



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 738 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR

Piura, 21 OCT 2016

VISTOS: el Memorando N° 827-2016/GRP-480400, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 13 de septiembre de 2016; Carta N° 003-2016-EC-ATI-PT-GR-PIURA de fecha 02 de septiembre de 2016; Informe N° 082-2016/GRP-410300 de fecha 15 de septiembre de 2016 emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional; Informe N° 2650-2016/GRP-460000, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 27 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de abril de 2016, se suscribió el Convenio de Mejoramiento de Competencias al Gobierno Regional Piura, relacionado con el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial, suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; el mismo que tiene por finalidad establecer las condiciones Generales de la Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y, el Gobierno Regional Piura, con el objeto de mejorar la gestión de inversión pública en el marco del Proyecto Territorial, referida al componente I, para Gobiernos Regionales sin esquema de incentivos; así como, formalizar el compromiso y aporte voluntario del Gobierno Regional de participar en el desarrollo de las actividades del Proyecto Territorial y del alcance de los objetivos de mejora de la gestión de inversión pública territorial;

Que, mediante Carta N° 003-2016-EC-ATI-PT-GR-PIURA de fecha 02 de septiembre de 2016, el consultor de Asistencia Técnica Integral/MEF-BID – Especialista en Contrataciones – Proyecto Territorial Piura, se dirigió a la Jefa de Administración del Gobierno Regional Piura, con la finalidad de adjuntar un proyecto de Directiva Regional denominado: “*Normas y Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) Uti's en el Pliego Gobierno Regional Piura*”, con la finalidad de que se le el trámite de aprobación pertinente, en el marco del convenio de asistencia técnica integral, y viene recibiendo asesoría en materia de contrataciones públicas relacionadas con la ejecución de la Inversión Pública, teniendo como objetivo asistir en la elaboración de instrumentos de gestión, para la adecuada gestión de los procedimientos que se requiera para la contratación de calidad de acuerdo a los objetivos establecidos por la entidad;

Que, mediante Memorando N° 827-2016/GRP-480400, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remitió a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional el Proyecto de Directiva Regional denominado: “*Normas y Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) Uti's en el Pliego Gobierno Regional Piura*”, para su evaluación, informe y trámite de aprobación con el dispositivo legal pertinente;

Que, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 082-2016/GRP-410300 de fecha 15 de septiembre de 2016, luego del análisis, revisión y aportes correspondientes, formuló el proyecto de Directiva Regional denominado: “*Normas y Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) Uti's en el Pliego Gobierno Regional Piura*”, por tanto resulta necesario continuar el trámite administrativo de aprobación del citado documento de gestión institucional, el mismo que cuenta con la opinión legal respectiva por parte de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 2650-2016/GRP-460000 de fecha 27 de septiembre de 2016;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, correspondiente al Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 738 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR

Piura, **21 OCT 2016**

así como por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los gobiernos regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno, respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Con las visaciones de Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la invocada Carta Fundamental, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y, sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Regional N° **18** -2016/GRP-480400, denominada: "Normas y Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT's en el Pliego Gobierno Regional Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos y Unidades Orgánicas del Pliego Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACION REGIONAL
[Firma]
Econ. Alfredo Neyra Alemán
GOBERNADOR (e)

